

Ermita en  
Aguilas

227  
cadero del Puerto de Aguilas desta Ciudad  
Suplique a S.<sup>a</sup> Señalada con su Real Cedula  
y permiso para fabricar una hermita en dho. Puer-  
to que distuviese a resguardo de los Granos y Lerio-  
nas que ariven allí en barcos cuya menz. tubo abien-  
da con la condición de que por el sitio que para ello  
se me señaló pasare a S.<sup>a</sup> Don D. D. de Villan  
en cada un año de censo por pesos y habiendo con-  
tado con el Ma. de hermita lo hize también de un  
quarto con vigas de alfiler con ánimo de dedicarlo para  
hermita de escando por el medio que los Ceruños de  
S.<sup>a</sup> hauidores en aquellas marinas y otras mu-  
chas Lerionas que ariven allí en barcos de  
Grano como de Bayillas o Lerionas y otros minis-  
terios q. regularmente exercido el num. lo gozaren  
el Beneficio de oya el santo Sacrificio de la Misa  
de que se hallan privados cuyo fin acudió ante el M.<sup>mo</sup>  
S.<sup>no</sup> Arzobispo. obpo de Cantabria. pidiéndole S.<sup>a</sup>  
para q. en dha. hermita se celebrase el santo sa-  
crificio y no obstante suer. Representado a su M.<sup>mo</sup>  
todo lo referido no con deservimiento a dar la expresada  
Licenzia sin que prece diere Potestad de ocho Du-  
caos anuales sobre su propiedad segura para que dha.  
hermita se mantenga con deservimiento como todo  
ello sea suya de este memorial y Decreto de dho.  
M.<sup>mo</sup> S.<sup>no</sup> obpo de que hago denominación a S.<sup>a</sup>  
de continuación de dicho decreto e comprado una ta-  
bor de tierras que poseyeron los herederos de Juan  
de Barberde Vecino que fue desta dha. Ciudad  
sea en el mano de dho. Puerto de Aguilas

Q

